



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
EXPEDIENTE No. 11001 33 31 042 2013 00002 00
DEMANDANTE : LUIS ALFONSO GALVIS GARCÍA
DEMANDADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. –
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

AUTO QUE REQUIERE ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Mediante providencia del 24 de febrero de 2020 se modificó de oficio la liquidación del crédito, determinándolo en el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$644.938), con corte al 19 de abril del año 2018; su valor debía actualizarse hasta la fecha de pago efectivo.

Se advierte que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., parte ejecutada, no ha acreditado el pago efectivo de la obligación a su cargo. Para el efecto, se le concede el plazo máximo de 10 días hábiles, so pena de incurrir en desacato.

También se requerirá a la parte actora para que informe su dirección electrónica de notificaciones judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Sección Cuarta:

RESUELVE:

Primero.- REQUERIR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C. para que acredite el pago del crédito liquidado mediante Auto del 24 de febrero de 2020, a más tardar en diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de esta providencia.

Segundo.- SOLICITAR al señor LUIS ALFONSO GALVIS GARCÍA que, dentro del mismo plazo previsto en el primer numeral, informe su dirección electrónica de notificaciones judiciales.

Tercero.- TRÁMITES VIRTUALES: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Es indispensable escribir en el espacio "ASUNTO" de los mensajes virtuales los 23 dígitos del proceso, pues sin esta identificación no será posible darle trámite.

En cumplimiento del deber procesal impuesto en los artículos 83 numeral 14 del Código General del Proceso y 1 y 3 del Decreto 806 de 2020 las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, también a las demás partes mediante los correos electrónicos que se informan:

notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

La atención al público se prestará preferentemente a través de la ventanilla virtual del Despacho de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. haciendo uso de la plataforma Microsoft Teams.

Para acceder a la plataforma virtual debe dirigirse a la página de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado haciendo clic [aquí](#)¹. Allí encontrará las instrucciones y enlace de la reunión. Recuerde que será atendido por sistema de turnos.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-42-administrativo-de-oralidad-del-circuito-judicial-de-bogota/contactenos>

La atención telefónica para la atención al público debe limitarse a casos excepcionales, y será prestada a través del número celular 3134895346 a lo largo de la jornada laboral, de lunes a viernes entre las 8:00 am y la 1:00 pm y las 2:00 pm y 5:00 pm.

La carpeta virtual del expediente puede ser consultada por las partes [aquí](#)

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1405b03b7eed7935cdc5316d51edf142b9750a580e1de50e429b3d9a44daaf0**

Documento generado en 17/11/2021 12:02:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>